

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 29/05/2026

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de mayo de 2026, se reúne en sesión ordinaria en modo semivirtual el Consejo Directivo del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.

Participan de la sesión del día de la fecha los siguientes señores consejeros, en carácter de titulares: Cres. Raúl Díaz, Adriana Chocho, Gustavo Álvarez ⁽¹⁾, Aldo Debenedetti ⁽¹⁾, Guillermo Sanjurjo ^{(1) (*)}, Daniel Cuadro, Georgina Ricciardi, Enrique Barla y Mario Soca.

Participa de la sesión el Cr. Uraí Ibáñez ^{(1) (*)}.

(1) Modalidad virtual, Vía Zoom.

(*) Ingresa luego de iniciada la sesión

Solicitan licencia por la sesión de la fecha las Cras. Silvia Leal y Flavia Fernández, por encontrarse representando al Colegio en el evento IFAC CONNECT LATAM 2026 (Mayo 2026, Buenos Aires, Argentina).

El Cr. Aldo Debenedetti mociona se designe al Cr. Raúl Díaz como Presidente Ad-hoc, al tiempo que se ofrece a desempeñar la Secretaría en Ejercicio, en su calidad de Prosecretario.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Aprobar la designación del Cr. Raúl Díaz para desempeñar la Presidencia Ad-hoc de la presente sesión. UNANIMIDAD.*

Siendo la hora 13:00, comienza la sesión actuando en la Presidencia Ad-hoc el Cr. Raúl Díaz y en la Secretaría en Ejercicio el Cr. Aldo Debenedetti.....

CONSIDERACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Consideración de Acta N° 06/2026, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 08/05/2026.....

El Cr. Aldo Debenedetti presenta el proyecto de Acta N° 06/2026, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 08/05/2026. Al respecto, consulta la opinión de los señores consejeros. .

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 8 (ocho)

RESOLUCIÓN: *Aprobar el Acta N° 06/2026, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo de fecha 08/05/2026. UNANIMIDAD.*

CONSIDERACIÓN DE ASUNTOS ENTRADOS

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 13/05/2026, Nros. 0240/2026 al 0262/2026

El Cr. Aldo Debenedetti consulta si los señores consejeros desean formular comentarios a la Planilla de Asuntos Entrados de fecha 13/05/2026, Nros. 0240/2026 al 0262/2026.

Siendo la hora 13:09, el Cr. Guillermo Sanjurjo se conecta a la reunión, vía Zoom.

Exp. 0253/2026 – Banco de Previsión Social (BPS) / Elecciones BPS – Designación de mandatarios:

El Cr. Aldo Debenedetti hace referencia al correo electrónico recibido del Banco de Previsión Social (BPS), según el cual:

- ✓ *Se comunica que el próximo 22 de noviembre se realizará la elección de Representantes Afiliados Activos, Pasivos y Empresas Contribuyentes, para integrar el Directorio del BPS, motivo por el cual las personas jurídicas y empresas pluripersonales deben designar un mandatario, que pertenezca o no a la empresa, para que las represente y emita el voto en la elección.*
- ✓ *Se informa que el mandatario designado en la elección anterior se encuentra habilitado para votar, salvo que se designe un nuevo representante, pudiendo efectuar esta modificación vía online y hasta el 15 de junio.*
- ✓ *Se indica que las empresas que no emitan su voto, así como las que no designen mandatario, estarán sujetas a sanciones, en tanto -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 19.786- se aplicará una multa de 6, 12 o 20 UR, de acuerdo a la cantidad de trabajadores dependientes ocupados.*

Con relación a este punto, **Secretaría** informa que -en cumplimiento de lo que fuera dispuesto por la Mesa del Consejo Directivo- se elevaron las siguientes consultas al BPS:

- a) *Respecto de los sujetos obligados a votar en representación de las Empresas Contribuyentes, se precise qué tipos de empresas se encuentran comprendidas en dicha obligación;*
- b) *En relación con la figura del mandatario, confirmar si el instructivo publicado en el sitio web correspondiente a la versión año 2021 continúa vigente para el próximo Acto Eleccionario. En ese sentido, se precisa que por parte del Organismo se informó:*

- ✓ **Que se encuentran habilitadas las empresas de la aportación Industria y comercio y Rural que tengan actividad en Registro de empresas al 28/02/2026, pero que además cumplan ciertos requisitos como ser:**
- **Pago total de las obligaciones corrientes del último mes de cargo vencido (01/2026 para industria y comercio y 12/2025 para rural) * Sin DNPs impagas en los últimos 5 años * Sin convenios caducos en los últimos 5 años * Sin determinaciones tributarias notificadas en los últimos 5 años.**

En su calidad de delegada del CCEAU ante el Grupo de Trabajo CCEAU/BPS, la **Cra. Georgina Ricciardi** adelanta que estarán manteniendo una reunión conjunta el próximo martes 2 de junio. En tal sentido, recuerda que hace poco tiempo que el BPS publicó el instructivo y que se cuestiona si correspondería solicitarles que prorroguen la fecha tope para la designación de los mandatarios, teniendo en cuenta que no se difundieron los requerimientos. En otras palabras, entiende que el plazo estipulado resulta muy exiguo.

El **Cr. Enrique Barla** expresa que, desde su experiencia personal, le sucede que sus propios clientes le solicitan que desde su Estudio se designe un mandatario para que les represente en las instancias electorales de Representantes Afiliados Activos, Pasivos y Empresas Contribuyentes. En otras palabras, señala que esta situación de alguna forma genera ciertas molestias en el colectivo profesional y en sus respectivos clientes también.

El **Cr. Daniel Cuadro** consulta cómo se procedió en este tema en el año 2021.

El **Cr. Guillermo Sanjurjo** recuerda que en su momento hubo una propuesta de eliminar este requerimiento, pero cuyo proceso quedó inconcluso a nivel parlamentario, en tanto -para aplicarse- requiere de jurisprudencia.

El **Cr. Raúl Díaz** explica que la disposición que rige al momento refiere a que, en caso de que no se presente más de una lista, no sería obligatoria la designación de mandatarios, aunque sí lo sería el voto. .

La **Cra. Georgina Ricciardi** presume que recién en el mes de octubre se podrá tener certeza de la situación, una vez que se hayan presentado las listas.

En línea con lo observado por la consejera Ricciardi, el **Cr. Raúl Díaz** advierte que habría que designar un representante en caso de que así se requiera.

El **Cr. Guillermo Sanjurjo** consulta si este requerimiento se encuentra incluido dentro de la normativa actualmente vigente.

La **Cra. Georgina Ricciardi** explica que efectivamente este requisito rige desde las Elecciones del BPS que fueron realizadas en el año 2021, ocasión en la cual solo se presentaron dos candidatos. Del mismo modo, tomando en cuenta lo que expresara el consejero Enrique Barla, la Cra. Ricciardi advierte que la normativa vigente permite que cada mandatario represente un máximo de hasta diez contribuyentes, lo que limita entonces el accionar del profesional e incluso demanda que en un Estudio se deba designar a más de un mandatario a los efectos señalados. Observa que, a su criterio, este aspecto constituye una restricción que no tendría razón de ser.

En atención al intercambio de ideas mantenido, el Cr. Enrique Barla sugiere se encomiende a los delegados institucionales que, al momento de la mantener una reunión con el Grupo de Trabajo CCEAU/BPS, además de solicitarse una prórroga en el plazo estipulado para la designación de los mandatarios, también se plantee la posibilidad de que se amplíe la capacidad de representados por mandatario.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de lo informado por el Cr. Aldo Debenedetti y por Secretaría con relación al correo electrónico recibido por parte del Banco de Previsión Social (BPS), según el cual se comunican algunos aspectos relativos al Acto Eleccionario para designación de Representantes Afiliados Activos, Pasivos y Empresas Contribuyentes, para integrar el Directorio del Organismo, actividad prevista para el próximo 22 de noviembre de 2026; B) Encomendar a los delegados institucionales ante el Grupo de Trabajo CCEAU/BPS que tengan a bien trasladar las inquietudes compartidas por los señores consejeros en la sesión de la fecha, en la Agenda de la reunión con las autoridades del BPS prevista para el martes 2 de junio de 2026. UNANIMIDAD. (Exp. 0253/2026).*

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 13/05/2026, Nros. 0240/2026 al 0262/2026:

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar los Asuntos Entrados de fecha 13/05/2026, Nros. 0240/2026 al 0262/2026. UNANIMIDAD.*

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 21/05/2026, Nros. 0263/2026 al 0281/2026

El Cr. Aldo Debenedetti consulta si los señores consejeros desean formular comentarios a la Planilla de Asuntos Entrados de fecha 21/05/2026, Nros. 0263/2026 al 0281/2026.

Exp. 0269/2026 – Socia del CCEAU / Consulta sobre certificado de Contador solicitado por el BROU:

El Cr. Aldo Debenedetti hace referencia al correo electrónico recibido de una socia del Colegio, según el cual la colega plantea los requisitos que solicita el BROU para la certificación emitida por un Contador Público que justifique los fondos manejados de terceros del estudio contable, destacando que posteriormente envía un breve resumen de la reunión mantenida con el Gerente de la Sucursal del BROU

y sus consideraciones sobre la temática planteada. Con relación a este punto, el Cr. Debenedetti deja constancia de que desde el Colegio se solicitó una audiencia con la Gerente General del BROU, que fue concedida para el miércoles 10 de junio. En función de la temática planteada, reconoce que todo colega que haya trabajado con entidades bancarias en general tiene observaciones a realizar, también en lo concerniente a gestiones vinculadas con el BROU. En tal sentido, cita un caso vinculado con un cliente, en el cual está implicada una sucursal del interior del país. En suma, concluye que estas situaciones resultan recurrentes y que no solamente atañen a la problemática citada por la colega, en tanto existen inconvenientes de comunicación, entre otros. En referencia a la temática abordada, agrega como antecedente el caso recurrente vinculado a algunas empresas Administradoras de Edificios, mayormente provenientes del Departamento de Maldonado, que han defraudado a sus clientes por importes cuantiosos. A ese respecto, advierte que -independientemente del hecho delictivo en sí mismo- el problema de fondo refiere a que el sistema bancario impone muchísimas restricciones para otorgar cuentas bancarias a nombre de los edificios de propiedad horizontal. En otras palabras, relata que al momento de efectuarse una solicitud ante un Banco, para la apertura de una cuenta a nombre de una propiedad horizontal para fines operativos, la entidad bancaria impone numerosas trabas que terminan dificultando y en algunas instancias hasta impidiendo la efectiva apertura de la cuenta. Por consiguiente, expresa que en definitiva estas imposiciones o exigencias del sistema bancario promueven de una forma indirecta que se terminen abriendo cuentas a nombre de particulares que se desempeñan como titulares de la empresa que administra propiedades, con todos los riesgos que ello implica en el manejo de esos fondos, que eventualmente podría quedar bloqueado en caso de fallecimiento del titular de esa cuenta. Destaca que la problemática aludida le viene afectando en lo particular, a través del testimonio de otros colegas que se han encontrado con estas trabas en su ejercicio profesional, reiterando que es una coyuntura que viene siendo promovida por la inflexibilidad del sistema bancario. Por tanto, señala que sería de su interés que -en ocasión de la audiencia que habrá de mantenerse con la Gerente General del BROU- se traslade a la jerarca esta inquietud, consultando sobre posibles mecanismos para subsanar las dificultades descriptas.

A lo expuesto por el Cr. Debenedetti, la *Cra. Georgina Ricciardi* agrega un testimonio cercano de una colega que se desempeña como Administradora de Edificios y, por lo general, se maneja con cuentas del Edificio, con firmas autorizadas de dos integrantes de la copropiedad. Sin perjuicio de ello, señala que -*en aquellos casos de Edificios más modernos que no cuentan con reglamento de copropiedad*- le ha resultado imposible abrir una cuenta a nombre del Edificio, lo que genera ciertos inconvenientes operativos y lleva a la necesidad de que se abran cuentas a nombre de particulares vinculados a la copropiedad para poder comenzar a manejar los fondos.

El *Cr. Aldo Debenedetti* complementa lo informado, señalando que la situación descripta se vio agravada en los últimos años por algunas nuevas medidas que se adoptaron -por ejemplo a nivel de la Intendencia de Maldonado- según las cuales se modificó la modalidad de cobro de la Contribución Inmobiliaria. En ese sentido, explica que al momento de efectuarse la gestión correspondiente ante la Intendencia para proceder a la construcción de un edificio de apartamentos en el Departamento, la Intendencia exige un plano aprobado (no habilitado) para dar comienzo a las obras y que una vez que las

mismas concluyen y el edificio es ocupado, se inicia el cobro de la contribución inmobiliaria. En otras palabras, explica que la Intendencia modificó el criterio que se venía aplicando, con el fin de no condicionar el inicio del cobro de este tributo a la habilitación oficial del edificio, considerando que esta última instancia pudiera dilatarse en el tiempo. En suma, señala que -con la obra concluida y ocupada, con las habilitaciones básicas- la Intendencia comienza a cobrar la contribución inmobiliaria con el número de padrón individualizado.

La **Cra. Georgina Ricciardi** da lectura al correo electrónico recibido de la asociada (Exp. 0269/2026). A ese respecto, precisa que por lo general el Banco República solicita a los profesionales (Contadores, Escribanos, entre otros) la apertura de cuentas diferenciales, según el cometido de cada una (honorarios, cuenta personal, fondos de terceros, etc.). Al respecto, presume que es probable que esta colega no haya pasado por la situación aludida.

Atento a lo indicado por el consejero Aldo Debenedetti, respecto al inicio de la recaudación de la contribución inmobiliaria una vez ocupado el inmueble, el **Cr. Guillermo Sanjurjo** precisa que en Montevideo sucede lo mismo. En ese sentido, señala que al momento de ocupar se deben realizar una serie de trámites y se asigna a cada padrón la obligación de pago de la contribución inmobiliaria, aún aunque sean promitentes compradores. En ese sentido, explica que no se aguarda a disponer de la escritura que habilite el cierre de obra definitivo, proceso que por lo general demora unos cuantos años, al tiempo que afirma que el esquema para Montevideo es similar al de Maldonado.

El **Cr. Raúl Díaz** manifiesta que, en tanto estará concurriendo personalmente a la reunión prevista con la Gerente General del BROU, se compromete a realizar el planteo en los términos conversados en la presente sesión, independientemente de detalles de fondo, con el espíritu de contribuir a la búsqueda de un sistema más ágil para la apertura de cuentas en estos casos.

Por su parte, el **Cr. Mario Soca** recuerda que días atrás se recibió una consulta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para que el Colegio efectuara sus aportes y comentarios al Proyecto de Ley sobre Competitividad e Innovación impulsado desde dicha cartera, a instancias de una iniciativa que fuera promovida desde el propio Colegio. En dicho contexto, considera que la problemática aludida por el Cr. Debenedetti constituye un tema a plantear en la agenda. Del mismo modo, agrega que esta problemática también la sufren los Síndicos en los Concursos, en tanto no les es posible abrir cuentas a la orden de la sede que puedan ser administradas por el Síndico. Recuerda que esa dinámica se había logrado desde el año 2009 hasta hace aproximadamente unos siete u ocho años, ocasión en la cual el BROU modificó su sistema informático y ello fue la excusa para inhabilitar dicho instrumento. En función de lo expuesto, opina que en definitiva la problemática radica en la normativa que tiene el sistema financiero para habilitar la apertura de distintos tipos de cuentas (caja de ahorro / cuenta corriente).

El **Cr. Raúl Díaz** manifiesta sus dudas respecto a la pertinencia de que -por su perfil- la temática abordada deba derivarse al Banco República (BROU) o en su defecto al Banco Central del Uruguay (BCU).

El Cr. Mario Soca expresa que no tiene dudas de que quizás sería un tema de alcance más genérico. Por tanto, considera que -independientemente de las gestiones que se efectúen ante el BROU- también sería bueno que se formulara un planteo de otro orden ante el Poder Ejecutivo, subrayando como fundamentos la necesidad de brindar garantías de contralor al sistema, entre otros aspectos.

Con el espíritu de sintetizar el intercambio de ideas mantenido y promover algún avance en concreto ante las entidades competentes, el Cr. Enrique Barla mociona se encomiende a los Cres. Aldo Debenedetti y Mario Soca que tengan a bien redactar una minuta, con el fin de que el Cr. Raúl Díaz y demás representantes institucionales que concurran a la audiencia con la Gerente General del BROU dispongan de insumos y antecedentes suficientes como para trasladar el planteo institucional sobre la temática abordada en la sesión del día de la fecha.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de la inquietud presentada por el Cr. Aldo Debenedetti en la sesión de la fecha, a instancias del planteo recibido de una asociada, inherente a: 1_ los requisitos que solicita el BROU para la certificación emitida por un Contador Público que justifique los fondos manejados de terceros del estudio contable; 2_ las numerosas trabas y restricciones que imponen diversas entidades bancarias al momento de la solicitud de apertura de una cuenta a nombre de una copropiedad de un Edificio (propiedad horizontal), lo que termina dificultando la ejecución de la gestión y también repercute en aspectos posteriores vinculados al manejo de fondos y al debido contralor de los mismos; B) Aprobar que, en conocimiento de que el próximo miércoles 10 de junio de 2026 las autoridades del Colegio mantendrán una reunión con la Gerente General del BROU, se encomiende a los Cres. Aldo Debenedetti y Mario Soca que tengan a bien redactar una minuta, con el fin de que la delegación institucional que concurra a la audiencia disponga de insumos y antecedentes suficientes como para trasladar el planteo institucional sobre la temática abordada. UNANIMIDAD. (Exp. 0269/2026).*

Exp. 0277/2026 – Departamento de Socios del CCEAU / Socios: Altas y Bajas:

El Cr. Enrique Barla advierte que un porcentaje de las afiliaciones de nuevos asociados registradas en el mes de mayo se corresponden con colegas que cursan el Programa Ejecutivo en Control de Gestión y Estrategia promovido por la Asociación Uruguaya de Costos (AURCO) e hicieron uso del beneficio del 25% de bonificación preferencial para socios del Colegio. Destaca que este hecho constituye un honor para AURCO.

Planilla de Asuntos Entrados de fecha 21/05/2026, Nros. 0263/2026 al 0281/2026:

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar los Asuntos Entrados de fecha 21/05/2026, Nros. 0263/2026 al 0281/2026. UNANIMIDAD.*

ASUNTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONSEJEROS

Relacionamiento con Organismos internacionales:

INFORME DE ACTUACIÓN DE LA PRESIDENTE DEL CCEAU, CRA. SILVIA LEAL, EN EL EVENTO IFAC CONNECT LATAM 2026 – 20 Y 21 DE MAYO, BUENOS AIRES, ARGENTINA

Remite: *Cra. Silvia Leal*

Informa: *Cr. Raúl Díaz*

Exp. 0301/2026

El Cr. Raúl Díaz deja constancia de que Secretaría distribuyó a los señores consejeros el informe presentado por la Cra. Silvia Leal, referente a la participación institucional del CCEAU en el evento *IFAC Connect LATAM 2026*, actividad desarrollada en la ciudad de Buenos Aires los días 20 y 21 de mayo. Al respecto, recuerda que, tal y como fuera oportunamente resuelto por la Directiva, participaron en representación del Colegio la Cra. Flavia Fernández, en su calidad de Vicepresidenta, el Cr. Jorge Visca, como delegado del Colegio ante IFAC y la Cra. Silvia Leal, en su calidad de Presidente del CCEAU.....

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento del informe presentado por la Cra. Silvia Leal con relación a la participación institucional del CCEAU en el evento IFAC Connect LATAM 2026, actividad desarrollada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, los días 20 y 21 de mayo próximos pasados. UNANIMIDAD. (Exp. 0301/2026).*

Relacionamiento con Organismos internacionales:

BORRADOR DE PROGRAMA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA REUNIÓN PREPARATORIA DE LA III CONVENCION DE LA RED PANHISPÁNICA DE LENGUAJE CLARO Y ACCESIBLE: “LENGUAJE CLARO Y ACCESIBLE E INTELIGENCIA ARTIFICIAL” - 26 Y 27 DE MAYO DE 2026, MADRID, ESPAÑA ...

Remite: Real Academia Española – Director: Santiago Muñoz Machado

Exp. 0247/2026

En su calidad de delegada institucional ante la *Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible*, la Cra. Georgina Ricciardi informa que, por intermedio de la *Real Academia Española*, se ha recibido el borrador del programa y la nota técnica informativa, correspondiente a la Reunión preparatoria de la *III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible*, celebrada los días 26 y 27 de mayo en Madrid, España, en la sede de la Real Academia Española, en la cual participó en forma virtual. Precisa que la mencionada Convención se prevé para inicios del mes de octubre, en la ciudad de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, y que versará sobre “*El Lenguaje claro y accesible e Inteligencia Artificial*”. Del mismo modo, recuerda que en el año 2025 asistió a la II Convención realizada en Lima, Perú, ocasión en la cual se presentaron los distintos proyectos que están siendo desarrollados por los países miembros de la Red, habiéndose percibido un avance muy importante en la actividad de cada miembro. También explica que el CCEAU integra la Red como Institución, en tanto existe una *Red Uruguay Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible* que integran distintas entidades y organizaciones, tales como el Parlamento (Cámara de Senadores y de Diputados), la Asociación de Escribanos del Uruguay, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Universidad de la República (UDELAR) y la Universidad de Montevideo (UM), entre otras, de la cual también participa el Colegio y cuya coordinación está a cargo del Dr. Santiago Pereira (del Estudio Rueda Abadi Pereira Consultores). En función de todos los antecedentes expuestos precedentemente, la Cra. Ricciardi deja constancia de que se había conversado con el Dr. Pereira acerca de la posibilidad de instrumentar una suerte de Taller o presentación en el Colegio, para abordar la temática del lenguaje claro y accesible, teniendo en cuenta que la Red está bastante enfocada al área jurídica y normativa y considerando que el colectivo de profesionales en Ciencias Económicas tiene mucho acercamiento con las reglamentaciones y toda la jurisprudencia que surge del Parlamento como normativa, considerando que no siempre el lenguaje utilizado en la misma resulta de fácil acceso y comprensión para todos. A ello agrega que además hay una particularidad que refiere a la necesidad de contar con un lenguaje claro y estandarizado en términos profesionales para evitar interpretaciones erróneas de ciertos conceptos. Del mismo modo, señala que en esta reunión preparatoria apreció la importancia que ha adquirido la promoción de un lenguaje claro y accesible en diversas áreas que ahora trascienden lo meramente lingüístico y jurídico, como es el caso de la Medicina, a través del estudio de los derechos de aquellos usuarios que tienen dificultades físicas o cognitivas, por

ejemplo, desde un abordaje más global de los derechos humanos. En otras palabras, observa que desde el año 2025 a la fecha, ha cambiado sustancialmente la mirada y el tratamiento de esta temática.

En otro orden, retomando la iniciativa planteada -relativa a la realización de un evento en modalidad de Taller o presentación- la Cra. Ricciardi señala que ya ha estado conversando con el Cr. Julio Gabitto para definir aspectos de coordinación, como responsable de la Unidad Técnica. En ese sentido, indica que se evaluaron fechas tentativas, quizás para fines del mes de julio, y que se acordó pensar en posibles temas para focalizar la actividad, con lo cual se estará trabajando en un proyecto a presentar oportunamente. ...

Finalmente, deja constancia de que -en ocasión de su participación en reuniones de la Red- se puso en contacto con la *Asociación Uruguaya de Correctores de Estilo*, que está conformada por representantes de algunas entidades estatales y/o privadas, entre las que se destaca el Banco de Previsión Social, es decir, Organismos desde donde se emiten resoluciones que -por lo general- no se dirigen a un público técnico, sino al público en general, lo que requiere que deban manejar un lenguaje mucho más accesible. Relata que, en dialogo con este colectivo, comentaron sobre un Proyecto de Ley que fue presentado el 6 de mayo ante el parlamento, en el cual se aborda el Lenguaje claro y accesible. Agrega que, en conocimiento de esta información, le fue posible compartir la iniciativa que se pretende impulsar desde el Colegio, relativa al mencionado evento con la participación del Dr. Santiago Pereira, ante lo cual se manifestó que se estará apoyando al Letrado en la presentación de este proyecto y se expresó que sería muy interesante contar con el aporte del Colegio al respecto, habiéndose manifestado la voluntad institucional de cooperar con el proyecto. En función de lo informado, la Cra. Ricciardi deja constancia de que ya trasladó esta inquietud a la Secretaría del Colegio y que se hará el seguimiento correspondiente del proyecto a través de las comisiones del Parlamento que están trabajando en ello.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento del informe realizado por la Cra. Georgina Ricciardi sobre su participación virtual en la reunión preparatoria de la III Convención de la Red Panhispánica de Lenguaje Claro y Accesible, llevada a cabo los días 26 y 27 de mayo, en Madrid, España, en la sede de la Real Academia Española; B) Aprobar la solicitud de audiencia ante las Comisiones “Población de Desarrollo e Inclusión” y “Educación y Cultura” de la Cámara de Senadores que se encuentran analizando la Carpeta N° 544/2026, correspondiente al proyecto “Lenguaje Claro”. UNANIMIDAD. (Exp. 0247/2026).*

Relacionamiento con Organismos internacionales:**PARTICIPACION EN EVENTO IFAC CONNECT LATAM 2026 – 20 Y 21 DE MAYO, BUENOS AIRES, ARGENTINA****Informa: Cr. Uraí Ibañez****Exp. 0307/2026**

El Cr. Uraí Ibañez informa sobre su participación en el evento IFAC Connect LATAM 2026, que tuvo lugar en Buenos Aires, Argentina, el 20 y 21 de mayo del año en curso. Precisa que, en representación del Colegio participaron del mismo la Presidenta del Colegio, Cra. Silvia Leal, la Vicepresidenta, Cra. Flavia Fernández, y el Cr. Jorge Visca, en su calidad de delegado institucional ante IFAC. Al respecto, si bien señala que pudo leer el informe presentado por la Señora Presidente, también destaca que se trató de una actividad de alto nivel, con una agenda de gran interés para la profesión, en la que se abordaron diversos temas relevantes para el ejercicio profesional y el fortalecimiento institucional.

En otro orden, deja constancia de que -en el marco del encuentro- mantuvo un intercambio con el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, Cr. Ariel Aguirre, quien le hizo entrega de una nota mediante la cual se informa que la Comisión de Jóvenes Profesionales de dicha Institución se encuentra organizando la Jornada Nacional de Jóvenes Profesionales 2026, que se desarrollará los días 28 y 29 de agosto del año en curso en la ciudad de Corrientes, República Argentina. Al respecto, expresa que la iniciativa guarda similitudes con el evento IFAC Connect LATAM, aunque se encuentra especialmente orientada a jóvenes profesionales, constituyendo una instancia de participación para las nuevas generaciones que no tuvieron oportunidad de integrar dicho encuentro. En función de lo expuesto, se compromete a hacer llegar la nota recibida a la Secretaría del CCEAU, para su consideración formal por parte de este Consejo Directivo.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por el Cr. Uraí Ibañez sobre su participación en el evento IFAC CONNECT LATAM (20 y 21 de mayo de 2026, Buenos Aires, Argentina), así como de la nota que le fue entregada por el Presidente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de Corrientes, Argentina, Cr. Ariel Aguirre, relativa a la organización de la Jornada Nacional de Jóvenes Profesionales 2026, que prevé realizarse en dicha ciudad los días 28 y 29 de agosto. UNANIMIDAD. (Exp. 0307/2026).*

Relacionamiento con empresas nacionales: Defensa del ejercicio profesional:

**CERTIFICACIONES DE INGRESOS PERSONALES Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES
DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y
CREDITICIAS**

Informa: Cr. Uraí Ibañez

El Cr. Uraí Ibañez plantea una reiterada inquietud vinculada a la situación generada a partir de la exigencia de la empresa *Porto Seguro*, que desconoce el formato de certificado sugerido por la *Guía N.º 6 “Informe de Contador Público sobre ingresos personales” del CCEAU* y da por hecho que ello no aplica. En otras palabras, explica que se exige la presentación de las declaraciones juradas impositivas presentadas por el contribuyente ante la Dirección General Impositiva, en un formato impuesto por la empresa, estipulado en dos hojas con sus anexos. Al respecto, reitera una posición que ha manifestado en anteriores oportunidades, señalando que a su entender, los profesionales continúan “perdiendo terreno”, al tener que adaptarse a los requerimientos particulares de las empresas privadas, aún cuando estos excedan lo previsto en las guías profesionales. En otras palabras, expresa entonces su desacuerdo con esta práctica, entendiendo que no corresponde que las empresas determinen la forma en que debe actuar el Contador Público al emitir una certificación profesional.

A continuación, el Cr. Raúl Díaz manifestó que el Cr. Ibañez le había trasladado previamente la consulta y que se había acordado analizar el tema con la Comisión de Ejercicio Profesional. No obstante, admite que aún no ha sido posible concretar una reunión con la comisión posterior a la charla mantenida con el colega. No obstante, señala que, de los intercambios mantenidos con algunos integrantes de dicha comisión, surge preliminarmente que el hecho de que se solicite la presentación de la declaración jurada fiscal, en realidad “no pone en tela de juicio” el contenido de la certificación de ingresos emitida por el profesional, sino que en realidad responde al interés de la empresa en verificar la información declarada por el propio contribuyente, teniendo en cuenta que el profesional certifica en definitiva en función de la documentación de ingresos que eventualmente surge de los comprobantes de facturación electrónica. En otras palabras, explica que la fuente sobre la cual se certifica son los comprobantes de facturación.

A continuación, surgen comentarios en torno a los antecedentes aportados por el consejero Raúl Díaz, lo que da lugar a un intercambio de ideas.

Con relación a este punto, el Cr. Uraí Ibañez sostiene que -lo que a su criterio se pone en duda- es lo que certifica el profesional, aspecto sobre el que ha tenido que debatir en varios ámbitos, incluyendo la empresa *Porto Seguro*. En otras palabras, advierte que se está cuestionando los hechos sobre los cuales da fe pública el Contador, lo que en definitiva contribuye a desvalorizar la labor del profesional y la confianza que el cliente deposita en éste.

El Cr. Aldo Debenedetti manifiesta compartir la posición del Cr. Ibañez. No obstante, presume que seguramente parte de esas exigencias adicionales impuestas por estas empresas crediticias respondan a

combatir casos de mala praxis por parte de algunos colegas, que han actuado por fuera de la ética profesional, habiendo certificado situaciones que no se correspondían con la realidad. Por tanto, admite que desde ningún punto de vista defenderá la posición de aquella entidad que otorgue una garantía sobre un alquiler, seguro o crédito sobre determinado ingreso, sin que lleve adjunta la correspondiente Declaración jurada. Advierte entonces que a su criterio, el accionar de estas empresas puede estar motivado por el debido resguardo que tienen que tomar las empresas aseguradoras o crediticias para evitar que se sigan consumando antecedentes que solo han contribuido al deterioro de la confianza depositada en el colectivo profesional.

Por su parte, el Cr. Enrique Barla expresa que también acompaña el planteo formulado por el Cr. Uraí Ibáñez, también avalado por el consejero Debenedetti. Del mismo modo, observa que de alguna forma se está hablando tangencialmente respecto a “*la necesidad de una Colegiatura*”, contexto normativo con el que aún no se cuenta a nivel nacional. También considera que muchos colegas -sean socios o no del Colegio- ante el requerimiento de una empresa privada, se limitan a “*completar el formulario*”, sin que por ello deba entenderse que estén defraudando, aún aunque se desempeñen con excelente idoneidad profesional. Por tanto, considera pertinente que el Colegio asuma un rol más activo en la defensa de la profesión frente a organismos públicos y empresas privadas, reivindicando y haciendo valer el uso de ciertos formatos sugeridos por el CCEAU para la presentación de certificados profesionales y defendiendo férreamente esas herramientas y la defensa de la idoneidad profesional, ante los organismos públicos y privados que demandan las exigencias señaladas precedentemente. En suma, opina que los profesionales no deberían verse obligados a completar formularios diseñados por entidades privadas cuando ya existe una certificación emitida conforme a las normas profesionales vigentes.

Retomando el tema, el Cr. Raúl Díaz recordó que esta cuestión ya había sido objeto de negociaciones anteriores que en su momento fueron impulsadas por parte de colegas que integraban la Comisión de Ejercicio Profesional y Pymes, como fue el caso de los Cres. Virginia Romero y Selio Zak. Indica que uno de los avances logrados fue evitar la utilización de certificados emitidos con el logo de Porto Seguros, argumentando posibles riesgos de ser sometidos a juicios laborales. Agrega que, en el caso concreto de la mencionada aseguradora, los requerimientos formulados no implican necesariamente un apartamiento de la Guía N.º 6 y que, en muchas oportunidades, las certificaciones de ingresos se elaboran precisamente a partir de la documentación de respaldo correspondiente a la facturación, solicitándose por parte de las empresas cierta información adicional. Señala entonces que la Comisión aún no ha concluido el análisis del tema y que no se cuenta, por el momento, con argumentos definitorios que permitan sostener una posición institucional.

El Cr. Uraí Ibáñez recuerda nuevamente el acuerdo suscrito oportunamente por el Colegio con la *Asociación de Bancos Privados del Uruguay*, según el cual se había consensuado en torno al uso de ambos formularios (el planteado por la entidad financiera y el sugerido según dispone la Guía N.º 6). Precisa que incluso utiliza dicho documento como material de referencia en las clases que dicta en el ámbito universitario. Al respecto, manifiesta deberían aceptarse ambas propuestas y por tanto no considera razonable que se exijan elementos adicionales cuando existe una certificación profesional válida. Insiste

entonces en la importancia de preservar la ética profesional y la fe pública asociada a la actuación del Contador Público, teniendo en cuenta que -de seguirse por este camino- en un futuro se corre el riesgo de que se termine aceptando la presentación de la declaración jurada y se podría estar prescindiendo de la certificación de ingresos elaborada por el Contador, lo que implicará que el colectivo siga “perdiendo terreno”.

El Cr. Guillermo Sanjurjo se manifiesta en línea con las intervenciones anteriores y sostiene que, si el objetivo es justificar ingresos, la certificación emitida por el Contador Público debería respetarse como documento válido, en los términos en los cuales el profesional haya determinado, a través de su agremiación. Entiende que en todo caso se está discutiendo por aspectos de “alcances y definiciones” y que si lo que se pretende es justificar los ingresos o las rentas percibidas, debería alcanzar con el certificado correspondiente emitido, según la casuística que aplique. Advierte igualmente que, sea cual sea el caso, el certificado emitido profesional debería ser suficiente, en tanto la Declaración Jurada constituye un elemento tributario. Advierte entonces que, si la entidad que solicita el certificado necesita determinar el alcance específico, correspondería entonces que indicara que dicho certificado tiene que establecer sus rentas por documentación y por declaraciones tributarias. En suma, considera que estableciendo claramente lo que se pretende por parte de la entidad financiera, los Contadores son los profesionales idóneos para evaluar y certificar este tipo de información, con los debidos fundamentos. ..

Por su parte, el Cr. Gustavo Álvarez señala que el aspecto central del debate radica en la fe pública de la profesión, entendiendo que todo lo demás puede resultar accesorio. Consideró que también es necesaria una autocrítica hacia la interna de la comunidad profesional, considerando que la confianza profesional es algo que se construye durante años y que también puede perderse rápidamente. Reconoce que estas situaciones han acontecido durante toda su trayectoria profesional. Entiende que la profesión debe avanzar en mecanismos que permitan avanzar en las sanciones o en la discriminación entre los profesionales que actúan de acuerdo con las normas éticas y profesionales de aquellos que no lo hacen. Afirma entonces que el fortalecimiento de la fe pública requiere de un trabajo sostenido desde la propia profesión y que es desde allí que deben encontrarse los caminos para ser más contundentes.

En ese contexto, reflexiona sobre la importancia de que las certificaciones profesionales describan con claridad el alcance del trabajo realizado y la documentación examinada, de forma tal que los destinatarios del informe dispongan de todos los elementos necesarios para evaluar su contenido sin requerir documentación adicional ajena al trabajo profesional.

La Cra. Adriana Chocho comparte una experiencia profesional vinculada a requerimientos adicionales formulados por el Banco Santander. También comenta otro hecho que le sucedió días pasados, ante la cual decidió no acceder a la solicitud de un cliente y que el mismo finalmente optó por contratar a otro profesional.

A continuación, el Cr. Mario Soca señala que el tema se encuentra estrechamente vinculado con las incumbencias profesionales y con la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección de la profesión. Recuerda su participación en iniciativas vinculadas a la colegiación y destaca la importancia de continuar

trabajando en estos aspectos, en el entendido de que la problemática planteada encuadra claramente dentro de las discusiones sobre incumbencias profesionales y requiere de un análisis más profundo y sostenido en el tiempo. Asimismo, destaca que la responsabilidad del Contador certificante posee una doble dimensión: una responsabilidad contractual frente a quien contrata el trabajo profesional y una responsabilidad extracontractual frente al destinatario de la certificación. También refiere al taller virtual “*Certificaciones Contables – Papeles de Trabajo – Guías y Pronunciamientos*”, organizado por el CCEAU y dictado por la Cra. Lorena García Barrios el 25 de mayo de 2026, señalándolo como una instancia relevante para la difusión de buenas prácticas en materia de certificaciones contables.

Finalmente, el Cr. Guillermo Sanjurjo destaca la importancia de la responsabilidad profesional asociada a la emisión de certificaciones y reitera que aún existe desconocimiento respecto del alcance y las consecuencias que implica asumir dicha responsabilidad.

Como conclusión general, los señores consejeros coinciden en la relevancia de preservar la fe pública asociada a la actuación del Contador Público, fortalecer las buenas prácticas profesionales y continuar analizando institucionalmente el alcance de los requerimientos adicionales formulados por organismos y empresas privadas respecto de las certificaciones emitidas conforme a la Guía N.º 6 del CCEAU.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A) Tomar conocimiento de la inquietud presentada por el Cr. Uraí Ibañez sobre las exigencias requeridas por la empresa Porto Seguro ante la presentación de Certificaciones de Ingresos por parte del Contador Público, desconociéndose lo establecido en la Guía N.º 6 “Informe de Contador Público sobre ingresos personales” del CCEAU; B) Aprobar remitir los comentarios transmitidos en la presente sesión sobre la temática a la Comisión de Ejercicio Profesional a los efectos que continúen profundizando en el análisis del tema. UNANIMIDAD.*

Relacionamiento con Organismos de Estado:

REUNION CON AUTORIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Informa Cr. Raúl Díaz

El Cr. Raúl Díaz informa que el pasado viernes 22 de mayo participaron junto con la Cra. Laura Nuñez, en sus respectivas calidades de integrantes del Grupo de Trabajo CCEAU/MTSS, de una reunión conjunta con el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (Luis Puig), y la Subinspectora General del Trabajo y de la Seguridad Social (Andrea Bournet), oportunidad en la cual se abordaron los siguientes temas:

- ✓ **Protocolo de Prevención del Acoso Laboral y Sexual:** El Ministerio aclaró que el protocolo debe estar ajustado al giro y características de cada empresa descartando modelos genéricos. La obligación aplica a todas las empresas sin mínimo de empleados. La base normativa es un convenio internacional ratificado por Uruguay sin decreto reglamentario específico aún. Asimismo, los representantes del Ministerio informaron que INEFOP pone a disposición de las empresas un servicio de acompañamiento para la elaboración del protocolo y la realización de las charlas obligatorias al personal.
- ✓ **Registro Domel (Domicilio electrónico laboral):** El Ministerio exige la constitución del Domel de forma presencial, lo que representa una traba operativa. Al respecto, se acordó formular un planteo por escrito ante el Ministerio por el tema mencionado. También se destacó que la inscripción en el Domel es de interés del propio Ministerio ya que constituye el canal oficial para notificaciones de multas y Actos Administrativos.
- ✓ **Bases de datos de beneficios de convenios salariales:** Por parte del CCEAU se reiteró la solicitud histórica de la base de datos consolidada de los Grupos de Consejos de Salarios. Al respecto, el Ministerio indicó que dicha gestión debe canalizarse a través de la Dirección Nacional de Trabajo (DINATRA).

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *A)Tomar conocimiento de lo informado por el Cr. Raúl Díaz sobre la reunión mantenida con el Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social, Luis Puig y la Subinspectora General del Trabajo y de la Seguridad Social, Andrea Bournet el pasado viernes 22 de mayo, ocasión en la cual se abordaron los siguientes temas: 1)Inspecciones; 2) Protocolo de Prevención del Acoso Laboral y Sexual; 3) Registro Domel (Domicilio electrónico laboral); y 4)Bases de datos de beneficios de convenios salariales; B)Encomendar a Secretaría la solicitud de información al INEFOP (Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional) sobre el Protocolo de Prevención del Acoso Laboral y Sexual y sus correspondientes cursos de capacitación; C)Solicitar a la Unidad de Comunicaciones y Marketing del CCEAU el envío de un comunicado dirigido a los socios del Colegio, informando sobre la exigencia del Protocolo de Prevención de Acoso Laboral y Sexual y los beneficios que ofrece INEFOP al respecto; D)Remitir nota al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) sobre la posición institucional respecto a la exigencia de esta cartera a la presentación en forma presencial de la constitución del DOMEL; E)Solicitar a la Dirección Nacional del Trabajo (DINATRA) la base de datos de los Consejos de Salarios. UNANIMIDAD.*

Asuntos internos:

CONSULTORA GRUPO RADAR – INFORME DE INVESTIGACIÓN: “PERCEPCIÓN, EXPECTATIVAS Y OPORTUNIDADES DE TRANSFORMACIÓN PARA EL CCEAU”***Inquietud del Cr. Mario Soca***

El Cr. Mario Soca consulta sobre los avances en el informe de investigación: “Percepción, Expectativas y Oportunidades de Transformación para el CCEAU”, a cargo de la Consultora Grupo Radar. Al respecto, Secretaría informa que -de acuerdo a lo solicitado por la Consultora- se remitió una encuesta a una muestra de cuatrocientos (400) socios aleatoria y que, teniendo en cuenta las bajas respuestas obtenidas, el Director de la Consultora, Alain Mizrahi, solicitó se enviara la misma a la totalidad de los socios, lo cual fue ejecutado el pasado 7 de mayo de 2026. Al respecto, se agrega que ante la baja respuesta constatada por parte de los socios, se solicitó reiterar el comunicado enviado al colectivo social y que la Mesa del Consejo Directivo resolvió mantener una reunión en los próximos días con la empresa para evaluar la situación y definir la continuidad del proceso.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por la Secretaría del CCEAU sobre los avances en el informe de investigación: “Percepción, Expectativas y Oportunidades de Transformación para el CCEAU”, a cargo de la Consultora Grupo RADAR. UNANIMIDAD.*

Relacionamiento con Universidades:

PARTICIPACIÓN DEL CCEAU EN FERIA LABORAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY (UCU) – 27 y 28 DE MAYO DE 2026***Informa: Secretaría***

Secretaría informa sobre la participación del Colegio en una nueva edición de la Feria Laboral de la Universidad Católica del Uruguay (UCU), actividad que se llevó a cabo los días 27 y 28 de mayo de 2026 en la sede de la Universidad. Se destaca que en el Acto de Apertura del mencionado evento estuvo presente el Secretario del Colegio, Cr. Raúl Díaz, y que -como en años anteriores- el CCEAU tuvo presencia con un stand, desde donde fue posible conversar con futuros profesionales sobre el Colegio, acercando el trabajo institucional y el rol que cumple la Institución en el acompañamiento a la profesión. Del mismo modo, se destaca que se dieron a conocer los distintos servicios, actividades y beneficios de formar parte de la Institución, con el espíritu de generar un espacio propicio para conversar, responder

consultas y acercar herramientas útiles para las primeras etapas del desarrollo profesional. Finalmente, se pondera esta experiencia como un espacio pensado para conectar a estudiantes y organizaciones, para potenciar oportunidades laborales y desarrollo profesional.

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Tomar conocimiento de lo informado por la Secretaría del CCEAU en lo referente a la participación Institucional del CCEAU en la Feria Laboral organizada por la Universidad Católica del Uruguay los pasados días 27 y 28 de mayo de 2026 en su sede. UNANIMIDAD.....*

DETERMINACIÓN DE LA FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN

Luego de un intercambio de ideas, se resuelve:

Consejeros habilitados para votar 9 (nueve)

RESOLUCIÓN: *Aprobar que la próxima reunión del Consejo Directivo se lleve a cabo el día viernes 12 de junio de 2026 a las 9:00 hs., en forma semipresencial. UNANIMIDAD.*

Siendo la hora 14:29, se levanta la sesión.

Cr. Aldo Debenedetti
Secretario en Ejercicio

Cr. Raúl Díaz
Presidente Ad-hoc